

Yo e mato eris



SELLO CUARTO. VIENTE  
Y MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

que dexas de ordenar las maderas se firmen  
i avancen, señalando en ellas la forma con  
diga, según la calidad de los contrabanderos  
que sea exigible, y que para el mismo efecto se  
pene a las personas que pretenden su cargo en  
y que esto lo resguarda, se traiga este Caudal  
para que confiera la validez de lo que con  
Vaya; y solente su aprobacion: y entendiéndose por  
la Villa; y sea arregada lo que solente el  
Don Pedro Sordio; nombró por Comisarios a los  
Don Juan Flores; para que con  
abierta de oho Sordio. exparten lo que se  
pone, pidiendo las ordenanzas que supliere  
amplias, introduciendo mas, y aliciando o  
tradi, y esto se traigan este Ayuntamiento para  
acordar sobre la validez de las ordenanzas  
de oho Sordio, los que se acuerden en la Villa, que  
la entrada de la calle que llaman de la Puercilla  
sea tan desigual, y apura que no pueda conducir  
se ponga las galeras, Carras, ni vagones, ni la  
troude mas; y aun las personas transtan por  
ella con no cabe dificultad, y se impide por esto  
el ruido comuico, por lo frecuente que es  
oho transta; por lo que se pide este Ayuntamiento  
se acuerden las ordenanzas que se acuerden  
de y resulta de inmensa ruina; y se acuerda  
que el Don Pedro deyer solente la composicion  
de oha entrada; cuando concurran todos los  
que deyan.

de caminos

Casa

Resmemoral de Don Juan Rodríguez, en que

